31,7 Vos la cibdad de cartagena treynta y un dias
del mes de agosto de mill e quinientos y noventa y
nueve años la cibdad de cartagena estando junta
es a saber el dicho santiago cabeça de vaca
alcalde mayor por la camara diego bienven
guido rosi que franco bienvenguido al de sepulveda
juan de mendiola nicolas garcia don nicolas bienven
guido bartolome perez regidores y juan calata y no
jurado y asi juntos acordaron lo sigue

Mandaron dar su libramiento para que juan serrano mayor
domo pague al dicho [illegible] se le abogado desta cibdad
es granada treynta ducados de tres años de su sa
lario que se le deven que se cumplieron a nueve de
diziembre del año pasado de quinientos y noventa y
como consta por el testimonio del asiento
que dello se le hizo a razon de diez ducados al año con la
qual y este libramiento mando la razon pedro mar
ques de rueda regidor se le pasaran en quenta
a quistro por marques de rueda regidor

Mandaron dar su libramiento para que el dicho juan serrano
pague al prior de sant ysidro desta cibdad que es
fray pedro mexia cinquenta ducados que la cibdad le
libra en virtud de la licencia de su magestad para ello dio
con la qual y su carta de pago este libramiento mando
la razon pedro marques de rueda regidor se le pasaran
en quenta lo qual le pague de los proçedidos de
primer tercio de los propios

La cibdad dixo que para escrivir a sus marques
de denia de la llegada de la marquesa esta
cibdad y el contento que en ello se recibio y para
ello se le cometio a dicho bienvenguido rosi que y nicolas
garcia regidores

El doctor sancho
cabeça de vaca

Pedro casanova